BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

z	Símbolo	Descripción
-	[ABG] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
12	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la initiad con posterioridad al olorgamiento de la buena pro para el caso específico de la alaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
မ	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
ts.	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

z	Características	Parámetros
-	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Ixquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Aridi
ω	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en genoral Cursiva: Para el encabezado y ple de páglina Para los Consideraciones importantes (liem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul i Para las Consideraciones importantes (fiem 3 del cuadro anterior)
Úi.	Tamaño de Letra	16 : Para los dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capliulos. 10 : Para el cuerpo del documento en ganeral 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contentdo de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
Φ.	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al ple. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de las Capitulos (
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapió en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá
 quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADÁ Nº 118-2024-MDNCH/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

OSTRITAL)

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO PESQUERO DE CONSERVAS ARTESANALES DE LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS SAC-PROCOMPITE 2024.



MUNICIPALIDAD DISTANTA DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DIS PAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contrasaña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

EDOON H

1.4.

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







. . ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

<u>.</u>6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

as ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del

oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar pera presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

AL1640 015 THE IAL O

- En çaso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

ser descargado y su contenido sea legible. El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

Importante

procedimientos de selección según relación de Items. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un

(a)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) MUNICIPALIDAD DISCLAL DE NUEVO CHIMBOTE

lo requerido, la oferta se considera no admitida. si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina Especificaciones Técnicas, detallados en la sección especifica de las bases. De no cumplir con de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité

1.8. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal

de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento. En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

<u>.</u> CALIFICACIÓN DE OFERTAS

del artículo 75 del Reglamento. La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correc el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho electronico. remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será

la subsanación que se presente en físico a la Entidad La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta

RECHAZO DE LAS OFERTAS

RULA

68 del Reglamento, de ser el caso. Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de







Para mayor información sobre https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas información sobre la normativa de firmas digitales/firmar-y-certificados-digitales ~ certificados digitales ingresar



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produçe a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vaz consentido el oforgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DIS\ AL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de Items, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del dia siguiente de haberse solicitado por escrito.

PALIUAD OF THITA.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los positores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

-

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (5/ 200,000,000, en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en la eperfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entitad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

10.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

(3)



MUNICIPALIDAD DIS

AL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), no corresponde presentar garantla de fiel cumplimiento de contrato ni garantla de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de flems, cuando el monto del flem adjudicado o la sumatoria de los montos de los flems adjudicados no superen el monto sefialado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección especifica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bejo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

WALIUAO OUSTRITAL)

THE CHINES

Corresponde a la Entidad verificar que las garantlas presentadas por el postor ganador de la bluena pro y/o contralista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bejo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emile la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</u>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantla, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emilida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación minima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Enidad (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-</u> financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).







Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenficidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora,

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Enlidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos diréctos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

CIPALIMAD SURFIELD

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del îtem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



MUNICIPALIDAD DÅ TIAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

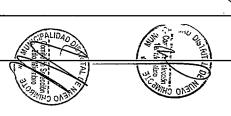
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

	į	
comiteseleccion@muninuevochimbote.gob.pe		Correo electrónico
043-606245		Teléfono
Centro Cívico S/N Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote		Domicilio legal
20282911915	••	RUC N°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE		Nombre

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO PESQUERO DE CONSERVAS ARTESANALES DE LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS SAC-PROCOMPITE 2024.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE

SELECCIÓN

SECCIÓN ESPECÍFICA

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolucion de Gerencia Municipal N° 1026-2024; MDNCH-GM de fecha 05 de Diciembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

UMO OSTAITAL A

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

N OSTRITAL

Cor states

CHIN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

S

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases,

1.9. PLAZO DE ENTREGA



(3)





CONTRATO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo cALENDARIO, CONTABILIZADOS A PATIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA de de 20 DIAS FIRMA DE

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

recabar las bases en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial efecto deben cancelar diez con 00/100 soles (S/ 10.00) en la Sub Gerencia de Tesorería y luego Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAI

- Decreto Legislativo Nº 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y
- Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente. Decreto Legislativo Nº 1440, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto Público. Decreto Supremo Nº 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Acceso al Empleo. Decreto Supremo Nº 007-2008-TR que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 073-2003-PCM.

GALUAD OUT THE

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado.
 Ley 28785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
 Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DIS PAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLÍFICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPÍTULO II

21. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

Importante

disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento. caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en

2.2. **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- ₽ Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o

corresponda los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

Advertencia

certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están

- 0 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo Nº 2)
- 9 en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas
- е) Adjuntar folletos y/o imágenes referenciales donde se evidencie el cumplimiento

2do.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



(15)



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta



de las Especificaciones Tècnicas

Importante para la Entidad

- J Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- 9 Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5) las
- ₹ El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación"

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su Discapacidad⁵ inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas
- 5 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en de evaluación". acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores los on

2.3 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) MUNICIPALIDAD DIS MAL DE NUEVO CHIMBOTE

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 0 <u>D</u> <u>B</u> Garantía de fiel cumplimiento del contrato
 - Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- de ser el caso. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- <u>-</u> número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el
- 9 cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que
- de persona jurídica. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

Advertencia

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^s y la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

 Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo Nº 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado^a
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹

Importante

- el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el mombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de to contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

del Decreto Supremo N° 234-2022-EF En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete





En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Regiamento



adjudicado o la sumatoria de los montos de los liems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionates que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validaz en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, SITO EN EL CENTRO CIVICO SIN URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, DIRIGIDO A LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL!

2.6. FORMA DE PAGO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Regilamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, SITO EN EL CENTRO CIVICO SIV URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, DIRIGIDO A LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.

PALIDAD DISTRITA

Presi

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del la Oficina de Almacen
- Informe del funcionario responsable del Area Usuarea. (Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE SITO, EN EL CENTRO CIVICO S/N URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.



MUNICIPALIDAD DE NUTAL DE NUTEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CAPITULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE ADJUNTA AL FINALDE LAS PRESENTES BASES LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

 В.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos:
 _	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 520,936.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES® por la venta de bienes iguales o
	similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia DE S/ 65,117.00 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Fábricación y/o venta de equipos de acero inoxidable como: línea de producción alimentaria de plantas de procesamiento pesquero y alimentario.

Acreditación:

OSTRITAL

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con volucier de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

El nel caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (6) años antendrores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientas a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato





¹⁰ Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se cefiritá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedoras en Consorcio en las Contrateciones de Listado", de bebendo presumirise que el porcentaje de las obligaciones equivade al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne

o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bejo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una
- para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias



6

RITAL DE NUEVO CHIMBOTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) MUNICIPALIDAD D

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

lo siguiente: Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera

Acredilación: Se acredilará mediante la presentación de copias de Licencias de	Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en dentro de la Provincia del Santa por un período de 12 MESES. LOCALIDAD 1: DENTRO DE LA PROVINCIA DEL SANTA LOCALIDAD "N": FUERA DE LA PROVINCIA DEL SANTA	E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	B. PLAZO DE ENTREGA ¹¹	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		On =Pecio de la PMP =Puntaje ma	i = Oferta Pi = Puntaje de la	pieco ue la cieria (Ariezo N. o). Pi = <u>O</u> r	ento que contiene el	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el La evaluación postor. La evaluación puntaje a la ofe postor. La evaluación postor.	A. PRECIO	FACTOR DE EVALUACIÓN PUNTAJE	
	rizados stor en	EPUESTOS		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ALUACIÓN		OI =-Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio	i ≃ Oferta Pi ≃ Puntaje de la oferta a evaluar					PUNTAJE / MET ASI	
LOCALIDAD №2 0 PUNTOS	LOCALIDAD Nº01		De 貳ā hasta 19 días calendario: 夏 puntos	De 13 hasta ∭63días calendario: ∭ puntos		<u>10</u> puntos	EX Prince	tel precio	a evaluar	MP	spectivos pre	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas nunbales inversamente	,	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	



.DAD OIS

(9)





PROFORMA DEL CONTRATO **CAPITULO V**

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO PESQUERO DE CONSERVAS ARTESANALES DE LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS SAC-PROCOMPITE 2024, que celebra de una parte [GONSIGNARE] NOMBRE DE LA ENTIDAD, en acelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], con RUC Nº [......], y de otra parte [......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], representada por [........], representada por [.......], representada por [.......], representada por [........], representada por [.......], representada por [......], representada por [.......], representada por [........], representada por [.......], representada por [.......], representada por [.......], representada por [.......], representada por [......], representada por [......], representada por [......], representada por [.......], representada por [......], representada por [......], representada por [......], representada por [.....], representada por [.....], representada por [......], representada por [......], representada por [.....], condiciones siguientes: inscrito en la Ficha Nº su Representante Legal, [..... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], según poder ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la], inscrita en la Ficha N° [..... ..] Asiento N° [.....

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.............], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº118-2024-MUNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación de ICONSIGNARSITA DENOMINACIÓNIDES ASCONVOCATORIA) para la contratación de ICONSIGNARSITA DENOMINACIÓNIDES ASCONVOCATORIA; a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA contrato. BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNARIEIROBUETO DETRACONTRATACION]

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a for todos los impuestos de Ley. monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

contrato otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICARIMONEDA] en [INDICARIEL DETAILLE DELL'AGO, UNICOLO PÁGOS ACUENTAS SEGUN CORRESPONDA] en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

197

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Confrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse



O

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN EL plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que s

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde (CONSIGNAR SI ES DEL DIX SIGUIENTE DEL PERFECCIONAVIENTO DEL CONTRATO) DE SECUNDATO DE CONTRATO DE SECUNDATO DE SECUNDATO DE SECUNDATO DE SECUNDATO DE SECUNDATO DE LA FECHA EN QUE SECUNDATO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INCIDIO DE LA EJECUCION, DEBEIENDO: INDICAR: LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE LLAVE, EN MANO DETALLARIEL: PLAZO DE ENTREGA, SUINSTALAGION Y, PUESTA EN EN LA CIONAMIENTO).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los partes. documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS EL CONTRATISTA entrant al confe ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de . CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, lidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

- De fiel cumplimiento del contrato: <u>[CONSIGNAR EL MONTO]</u>, a través de la <u>[INDIGAR EL TIPO</u> DE GARANTIA PRESENTADA] N° <u>[INDIGAR NUMERO DELI DOCUMENTO]</u> emitida por <u>[SENALAR EMBRESA QUE LA EMITTE</u>]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: (CONSIGNAR EL MONTO), a través de la [INDIGAR EL TIPO DE CARANTÍA DRESENTADA] N° [INDIGAR NUMERO DE LA DOCUMENTO] emitida por [SENALAR EMPRESA QUE LA SEMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

LIPALIDAD DISTINITAC

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los adjudicado o la sumatoria de los montos de los ltems adjudicados no supere el monto señalado contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item

<u>CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN</u> LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [GÓNSIGNAR ELLAREA (O UNIDADIORGÁNICA DE LAREA (O UNIDADIORGÁNICA) pla conformidad será otorgada por [GÓNSIGNAR ELLAREA (O UNIDADIORGÁNICA QUE OTORGÁNICA (O UNIDADIORGÁNICA) QUE OTORGÁNICA (O UNIDADIORGÁNICA) (

sentido de estas, otorgándote un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectua la recepción o no Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las





²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como 5 ejecutada

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA declara boto lugamento.

en caso de incumplimiento. derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

CLAUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de <u>[СОНЫЧИМКЕЛЕМБЕЗЕНТЕМЬ СЕ</u> <u>MENOR IDE UNI(I)/ANO</u>] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD. plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR*TIEMPO EN ANOS NO

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES
SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cadá supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. incluir dichas

OS(RITAL)

The then

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

ÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

<u>CLÁUSULA DECIMA QUINI A: кнъгомоменьного из выстания.</u> Сиando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) MUNICIPALIDAD DI TAL DE NUEVO CHIMBOTE

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

obligaciones previstas en el presente contrato Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN</u>

cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de Contrataciones del Estado. asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del funcionarios,

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de los referidos actos o prácticas.

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de demás normas de derecho privado. aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

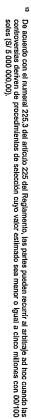
dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partés liene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del olazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

del Estado, su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

CPALIDAO O GIRIN

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.









E

MUNICIPALIDAD D. TAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL LAs partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen duran la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [........

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SENALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL RERECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

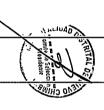
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [........] at [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.



NAIN COL

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ij

DOISTRITAL,

20 Selection 10 Se

0

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores. COMITÈ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLICADA Nº011B-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE JURÍDICA],DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA

				ectrónico :	Correo electrónico
No	Sí				MYPE15
		Teléfono(s):			RUC:
				Legal :	Domicilio Legal:
				cial:	Razón Social:
			0	Denominación	Nombre,

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- ω 4. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación
- Notificación de la orden de compra 16

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

ĪŶ, , ie. Selvacin .

RUC

Teléfono(s)

ß

ĕ

Domicilio Legal: Social

Nombre, Denominación o Razór

Datos del consorciado

MYPE¹⁹
Correo electrónico:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

(3)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) MUNICIPALIDAD DISTI ITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÈ DE SELECCIÓN Señores

ADJUDICACION SIMPLICADA Nº011B-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

El que se suscribe, [..................], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Correo electrónico:	MYPE ¹⁸	RUC:	Domicilio Legal :	Social:	Nombre, Denominación o Razón	Datos del consorciado 2	Correo electrónico:	MYPE ¹⁷	RUC:	Domicilio Legal :	Social:	Nombre, Denominación o Razón	Datos del consorciado 1
		Teléfono(s):							Teléfono(s):				:
	Sí							Sí					
	No							No					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

LIDAD OF THE

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta

sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la



5 Ibídem



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ftem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 4 α 4. de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra²⁰

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del Item no supere los doscientos mil Sotes (S/ 200,000,00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) MUNICIPALIDAD D ITAL DE NUEVO CHIMBOTE

ANEXO Nº 2

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) DECLARACIÓN JURADA

Señores COMITÈ DE SELECCIÒN

ADJUDICACION SIMPLICADA Nº011B-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- F No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ħ Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ₹. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- ج: Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento selección.

TO OUT THIT AL J.

- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- ≦. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

12 QISTRITAL

Die see

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

presentada por el representante común del consorcio. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea



(9)





(E)

MUNICIPALIDAD <u>DIST</u>RITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLICADA №0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conccimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONTENTE] DESTENDA DESTENDA DESTENDA DESTENDA DE LA RESPECTACION DESTENDA DE SE INCIDENTA DE LA RESPECTACION DE LA RESPECTAC

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

N Dia Rila.

AND SE



Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente,-

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

ANEXO Nº 4

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [GONSIGNAR EL PLAZO OFFERTADO EN CASO DE LA MODALIDAD DE LAVIE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN EUNICIONAMIENTO.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

JOSTHITAL,



Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNARINOMENCIATURA DETERROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- <u>a</u>
- Integrantes del consorcio

 1. [NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].

 2. [NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- ₽ Designamos a <u>ICONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚNI,</u> identificado con <u>ICONSIGNAR TIRO DE DOGUMENTO DE IDENTIDADI</u> N° <u>ICONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI</u>, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con <u>ICONSIGNAR NOMBRE DETANENTIDADI</u>.

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido,

- င Fijamos nuestro domicilio legal común en [.......
- ٥ Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE NOMBRENDENOMINAGIÓN O RAZÓN SOCIÁNDES CONSORCIADOS) [%]21

DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO I

Ņ OBLIGACIONES DE NOMBRE DENOMINACIÓN OTRAZON SOCIAL DE L CONSORCIADO 2) [%]22

DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



MUNICIPALIDAD DÌSTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

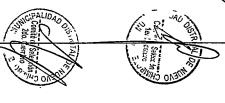
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Consorciado 1

Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y Nº de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







²¹ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales,

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes det consorcio.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

COMITÈ DE SELECCIÓN Señores

ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

la siguiente: Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

_		2004800
TOTAL		
٦.		3.2
>		
	ł	2000
	ļ.	200
	Ì	
	İ	900
	ł	285 P
	1	1 2
	1	¥
	ŧ.	. a
	Į.	₩
	į .	
	l	l
	l	
	l	
	l	
	l	
	l	
	l	
	1	
	1	
		220000000000000000000000000000000000000
	í	
		-
		z
	Ì	ם יי
		l ≥ ∞
	_	30072000345451
		יט.
		ᆢ
	l	
		l≫∺∞
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		:
		~~~
		<b>*5</b> **
		- 5
		3000000
		יסי
		고
	}	
		~~
		T.

El precio de la oferta [CONSIGNAR L'A MONEDA DE L'A CONVOCATORIA] incluye todos los tributos precio de su oferta los tributos respectivos. a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

ē

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos
- independientes, en los ítems que se presente"

I A DO DISTRITA

. 2do

lo siguiente: En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar principal y las prestaciones accesorias" El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

Incluir o eliminar, según corresponda

(9)



## MUNICIPALIDAD D

ADJUDICACIÓN SIMP )TAL DE NUEVO CHIMBOTE LIFICADA Nº011B-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

### Importante para la Entidad

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

#### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

COMITÈ DE SELECCIÓN

Presente.-ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

la siguiente: Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

TOTAL		CON
<b>=</b>		200
≥		<b>9</b> 92
F		<b>22</b>
	i	200
		88
		333
		288
		86
		88
	i i	883
		***
		ř
		ž
		C
		ᄪ
		EPT(
		0
		33
		288
		<b>X</b> V
	1	
		200
	1	10000
		333
	1	
		*
		8
		833
	- 1	31
•		1
		933
		2
		ñ
		C
		O
		44
		O
		7
		í
		×2
		Ž.
_		

bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

IDAO O STRICAL DV

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

ģ

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
- "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- independientes, en los ítems que se presente" En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos
- En caso de contrataciones que conflevan la ejecución de prestaciones accesorías, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

principal y las prestaciones accesorias Incluir o eliminar, según corresponda





0 39 di Illust de la applicata no se il posto, consigna al della a profencia compagneda i ha natir e au sou, qui lo posto sea ausumal, o las transitida por resignatación accisaria, debendo, accessorabilità estabalità consuperius de suchia consuperius della consup Consignar en la moneda establecida en las bases, ³⁶ El úyo de cambió venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fischa de auscripción del contrato, de la cmisión de la Orden de Campra o de cancelación del comprobante de pago, asigún corresponda. 37 Se refiere el monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. ²⁴ Uniciamento, cuando la fecha del porfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) alfos anteriores a la fecha de presentación do ofertas, caso en el cual el poster debo accordan que la conformidad se emitió dentro de dicho período. Señoras COMITÉ DE SELECCIÓN COLUDITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLICADA Nº0118-2024-MDNCHICS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presenta-BUNICIPALIDAD DISTRITALIDA NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0118-2024-MINICIPOS-1 PRIMERA CONVOCATORIA Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra a de cancelación del comprobante de pago, según corresponde. OBJETO DEL CONTRATO / OC / FECHA DEL FECHA DEL ACTURADO CONTRATO C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD A Sale (Cody) Grand CIUDAD Y FECHAI Cor. Juliacon HO z. MUNICIPALIDAD DISTRITATI DE NUEVO, OHIMBOTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA CLIENTE CONTRATO OCCUPRADO CONFORMATE DE CONFORMATO CON Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representanto legal o común, según corresponda 0

MUNICIPACION SIMEUFICADA Nº0118-2021 MONCHUSST ERIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 9

### (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO) **DECLARACION JURADA**

Señores COMITÈ DE SELECCIÒN Presente.-ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNARII/A] DENOMINACIONIDE LA PERSONAJURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49,4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Enlidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la

### ICONSIGNAR NOME

DELLATENTIDADI CLATURADEL ERROGEDIMIENTO] – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÈ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

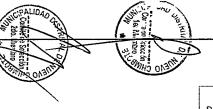
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

CHALINAO OG

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acraditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE">http://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE en el link <a href="https://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE">https://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE en el link <a href="https://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE">https://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE en el link <a href="https://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE">https://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE</a> en el link <a href="https://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE</a> en el link <a href="https://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE">https://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE</a> en el link <a href="https://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE">https://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas acraditadas en el REMYPE</a> en el link <a href="https://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas en el REMYPE">https://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas en el REMYPE</a> en el link <a href="https://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas en el REMYPE</a> en el link <a href="https://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas en el REMYPE</a> en el link <a href="https://www.2.trabajo.gob.pe/seryricios-consulta de empresas en el REMYPE</a> en el link <a href="https://www.2.trabajo.gob.pe/seryri
- con la condición de micro y pequeña empresa. Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir





MUNICIPAUDĀDJOISTRITALDĒŅUEVO CHIMBOTE ADJUDIGĀCION SIMPUFICĀDĀVNO11872021 MIDNCHICSTEPRIMĒRĀVONIVOCĀTORIĀ

#### ANEXO Nº 11

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

# (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

COMITÈ DE SELECCIÓN Señores

ADJUDICACION SIMPLICADA Nº0118-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

El que se suscriba, [.............], postor adjudicado y/o Representante Legal de [ÇÖNS]GNAR EN ÇASO DE SER PERSONA JURIDICĂ], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI N° (CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO EL ECTRÓNICO] lo civilente.

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado. por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

是最为

- ÓRGANO U OFICINA QUE REQUIERE LA CONTRATACION Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo
- Ņ DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de EQUIPOS para el PROCESAMIENTO PESQUERO DE CONSERVAS ARTESANALES

#### ယ FINALIDAD PUBLICA

PESQUERO DE CONSERVAS ARTESANALES lo que permitirá la correcta ejecución de actividades en el marco de la implementación del plan de negocio "GREACION DE UNA LINEA DE PROCESAMIENTO PESQUERO DE CONSERVAS ARTESANALES, EN LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH". presente proceso de selección busca contar con la Adquisición de Equipos para el PROCESAMIENTO

	No
 2658077	CUI
375	META
"CREACION DE UNA LINEA DE PROCESAMIENTO PESQUERO DE CONSERVAS ARTESANALES, EN LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH".	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO

#### ANTECEDENTES

prioritaria del estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, es así que la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote establece las propuestas productivas. En el marco de la Ley N°29337 de PROCOMPITE, promutgado el 25 de marzo del 2009 se declara como estrategla disposiciones para apoyer la competitividad productiva, aprobando un aporte financiero destinado para cofinanciar

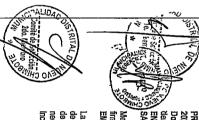
۲,

La implementación del PROCOMPITE de la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote fue aprobado mediante ACUERDO DE CONCEJO Nº 009-2024-MDNCH de fecha 15 de febrero del 2024, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote ha aprobado la aplicación de la Ley 29337 para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C, CONCURSABLE PROCOMPITE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - PROCOMPITE 2024 por un monto de SI 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 soles). Concurso PROCOMPITE 2024—1. FONDO

2024-1], por un monto total de coffinanciamiento de SI 1,480,239.04 [Un Millón Cuatroclentos Ochenta Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 soles]. En las cuales figura como ganadora la propuesta productiva denominada "CREACION DE UNA LINEA DE PROCESAMIENTO PESQUERO DE CONSERVAS ARTESANALES, EN LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C., EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL LA EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C., EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL RESPONSA DE LA ENTRE DEL RESPONSA DEL RESPONSA DEL RESPONSA DEL RESPONSA DE LA ENTRE DEL RESPONSA DE LA ENTRE DEL RESPONSA DEL RESPONSA DEL RESPONSA DEL RESPONSA DEL SANTA, REGION ANCASH Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0213-2024-MDNCH, de fecha 19 de Julio del 2024, se APROBÓ la relación de los planes de negocio ganadores del proceso concursable denominado FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - PROCOMPITE 2024 [PROCOMPITE

Mediante AGTA DE CUERDO DE COFINANCIAMIENTO Nº 005-2024-MDNCH con fecha 27 agosto del 2024. Se firma el acta de cuerdo de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y la Empresa **EMPRESA NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C.** 

de conservas artesanales y habiendo accedido a un presupuesto en el marco de la estrategia del PROCOMPITE, es de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, quienes se dedican al procesamiento pesquero La Empresa NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C. ubicada en AV. II Etapa Mz.A. L LOTE. 16 P.J. Villa María, distrito incrementar la producción bajo responsabilidad de la Empresa. necesario la adquisición de equipos para el procesamiento pesquero de conservas artesanales, para mejorar e



**(** 

इंट्री इ

Ćυ

- Ley № 31502 Ley que Modifica la Ley 29337, ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 31953: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Decreio Supremo N° 082-2019-EF/ Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Decreto Supremo Nº 168-2020- EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Decreto Supremo N° 250-2020- EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Unico Ordenado de la del Estado, que modifica el Regiamento de la Ley Nº 30225. facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones

O

Decreto Supremo Nº 162-2021- EF, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Decreto Supremo Nº 234-2022- EF, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

0

## OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

#### <u>6</u>:1 Objetivo General:

Mejorar significativamente la cantidad y calidad de la producción de conservas ertesanales a través de mejoras tecnológicas para el PROCESAMIENTO PESQUERO DE CONSERVAS ARTESANALES.

#### 6.2 Objetivo Especifico:

Proveer oportunamente EQUIPOS, solicitadas para la ejecución de la propuesta productiva

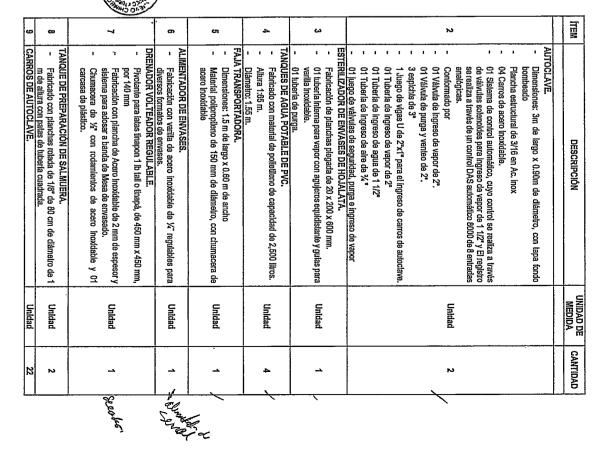
## ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

.7

#### 7.1 **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES**

0

(TEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	COCINADOR Características Técnicas		
	- Cocinador Estático.		
٠,	<ul> <li>Material: Acero inoxidable AISI-304 de %* con dimensiones de</li> </ul>		
سخد	3,16m de largo x 0,90m de ancho 1,53m de altura		
443	- Capacidad para 4 racks de cocina		
S	<ul> <li>Tubería de distribución de vapor de 2", en acero inoxidable.</li> </ul>		
	- 03 Spitch de purga de 1/4"	I silved	•
_	- 01 Juego de rieles de transporte de racks de 2", en acero inoxidable	CHICAG	_
	- 03 Spitch de purga de 1/4"		_
	Accesorlos que debe incluir el bien,		
	<ul> <li>01 manômeiro de O a 30 psi, con diámetro de 120 mm</li> </ul>		
	<ul> <li>01 termómetro de columna de mercurio de 30 cm</li> </ul>		
	<ul> <li>válvula de seguridad de 1", seteada a 10 psi</li> </ul>		
	- válvula de purga de vapor de 2º		
	<ul> <li>válvula de ingreso de vapor de 2^e</li> </ul>		



.

#### 7,2 Anexar

Tubería de abastecimiento de agua

Ficha técnica incluyendo marca al momento de la presentación de propuestas, manual de operaciones, certificado de calidad, certificado de calibración de equipos, de corresponder.

#### ć GARANTÍA COMERCIAL

- 'n Alcance de la garantía: El contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de equipos para el Procesamiento Pesquero de Conservas Artesanales, lo que será verificado por el responsable del almacén de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y la Gerente de la empresa NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C
- Condiciones de la garantía: en caso de incumplimiento en cuanto a las características técnicas requeridas hecho, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad el contratista será responsable de reemplazario en un plazo máximo de 20 días calendarios de comunicado el
- El proveedor deberá presentar una declaración jurada, al momento de la entrega equipos para el no cumplan con las características técnicas requeridas. Procesamiento Pesquero de Conservas Artesanales, donde se compromete a reemplazarios siempre y cuando

#### ဖ REQUISITO DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica que ejerce la actividad propia del objeto de la contratación
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores para bienes. Registro Único del Contribuyente activo y nabido con el giro del objeto de la contratación.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) registrado y vinculado a su número de RUC

## LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:



#### ₫ LUGAR:

Los equipos, se entregarán en el almacén de la empresa NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C., Ubicada en AV. II Etapa Mz.A. I. LOTE. 16 P.J. Villa María, distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, previa coordinación con el almacén la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

#### 10.2 PLAZO:

Los equipos deben ser entregados en un plazo máximo de Veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

#### ≓ RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

### RECEPCION

Por la Gerente General del AEO NEGOCIACIONES ROMIS S.A.C.

#### 11.2 CONFORMIDAD

Res 4

ι

S.A.C., y la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. La conformidad de los equipos, estarán firmados por la Gerente General del AEO NEGOCIACIONES ROMIS

#### 5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

#### ᇊ

El monto por la adquisición de los equipos, será a todo costo Incluido los impuestos y retenciones de ley. La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO, mediante depósito en su cuenta CCI

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente

- Acta de recepción y/o conformidad de los bienes, firmados por la Gerente General del AEO y la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote.
- Comprobante de pago

0

Gula de remisión.

#### 兵 PENALIDADES APLICABLES:

io estipulado en el artículo 162 del mismo Reglamento. estado, así mismo cabe precisar que se aplicarán penalidades por retraso en el plazo de entrega, de acuerdo a Se establecerán penalidades de conformidad con el artículo 161 del reglamento de la Ley de Contrataciones del

### Articulo 161. Penalidades

- obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, 161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
- 161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del tiem que debló ejecutarse.
- procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título. 1613. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del

MIM

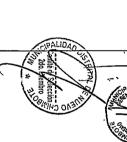
garantía de fi el cumplimiento 161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la Iquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la

## Articulo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:





## 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, con un plazo de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de las contrataciones del Estado y 146° del Reglamento.

## 16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN Requisitos: No Aplica Importante De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta etribución con la cual debe confar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienas en el mercado. Acreditación: No Aplica Importante En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubbera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

## B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/520,936.00 (Quinientos Veinte Mil Novecientos Treinta y seis con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/65,117.00 (Sescenta y Cinco ciento dieciside con 00/100 sobes), por la venta de bienes iguales o similares el objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes; Fabricación y/o venta de equipos de acero inoxidable como: línea de producción alimentaria de plantas de procesamiento pesquero y alimentario.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (II) comprobantes de pago cuyra cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento entitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancetados.

En los casos que se acredite experiencia adquinda en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asímismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación so ceñtrá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale at porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrató de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

SI el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, deblendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

EALIDAD OF MITTAL

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Nuevo Chimbote, settembre del 2024





¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución № 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acredifación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual és se contarfa con la declaración de un tercero que brindo certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".